

y la conducción y recibe el seis por Ciento, arreglado en las Ordenes Generales, pagando promptamente en Arcas el importe de cada tercio se ordena, que cumplido este, sin averlo hecho los Superintendentes, y Subdelegados, cada uno en su Partido, ordenen a uno de los Alcaldes, ó Regidores a cuyo cargo fuere la expresa cobranza, que no pagando dentro de tercero dia se presente preso en la Carcel de la Cabeza de Partido, en la que le tengan hasta cumplirse quinze dias, dexando al otro Alcalde, ó Regidor encargada la cobranza, y conducción en el termino de ellos y passados sin averla hecho, le manden presentar preso en dicha carcel, y suelten de ella al otro. Y siendo inobedientes en presentarse, puedan despachar Executor a su costa, que lo conduzcan a ella; y si passados los dos terminos de a quinze dias expresados no huvieren hecho el pago, puedan despachar, y despachen Audiencias, y Executores, a costa de los dichos Alcaldes, y Regidores (en conformidad de la Instrucción del Consejo de cinco de Mayo de mil setecientos y diez y seis) y no antes, y nunca contra los vecinos contribuyentes; a los cuales en ningun caso puedan las Juntas, y Ayuntamientos repartir, ni repartan costas, ni salarios de ninguna Audiencia, y Executores, por ser estos de la obligacion de ellas, y por cuya causa les pagan el expresado seis por Ciento, y se declara, que si no obstante las prisiones no se consigue el cobro del tercio de fin de Abril, y por seguirse los tres meses de suspension de Audiencias, y Executores, passado el de Agosto se despachen, respecto de aver prece- dido el requisito de prisiones en el de Mayo.

VII. En los tres meses de Junio, Julio, y Agosto, no se pue-
dan despachar, ni despachen Audiencias, ni Executores

alas cobranzas de Rentas Reales, sin excepcion, aunque sea da de Salinas.

VIII. Siendo en Real acuerdo el Arrendamiento de Rendas Provinciales yildamente por provincias, y a vista sola ma-
no evitar la multiplicidad de Ministros, y Executores, en
conocido beneficio de los Pueblos y teniendo entendido,